

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SPO 01 DE 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL.

OBJETO:	"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA DURANTE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DÍA, LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES, EN LA SEDE DE LA ENTIDAD UBICADA EN LA CALLE 29 No. 7 - 94, DE LA CIUDAD DE INIRIDA".
PRESUPUESTO OFICIAL:	CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS (\$114.000.000) M/CTE., SEGÚN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. No. 000029 DEL 22 DE ENERO DE 2026.
PLAZO:	Seis (06) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.
OFERTAS PRESENTADAS	DOS (02)
FECHA EVALUACION	30 DE ENERO DE 2026

2. PRESENTARON OFERTA LOS SIGUIENTES OFERENTES.

OFERENTE 1	
Oferente	ALIANCE RISK & PROTECTION LTDA
Identificación	NIT. No. 830.092.706-6
Nombre R/L	HECTOR GIOVANNY LOPEZ ALARCON.
Identificación	C.C. No. 80.030.055 DE BOGOTÁ.

OFERENTE 2	
Oferente	RAYO SEGURIDAD ARMADA Y MONITOREO ELECTRONICO LTDA.

Identificación	NIT. No. 830.501.400-4
Nombre R/L	ANGELA PAOLA CARRIZOSA FALLA.
Identificación	C.C. No. 35.264.822 DE VILLAVICENCIO.

3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS.

3.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA – CONDICIONES MÍNIMAS.

- a) Carta de presentación, Anexo No. 01; firmada por el oferente o por el representante legal de persona jurídica personas, entidad u organización. El oferente deberá señalar si su oferta incluye o no el IVA, en caso de no hacerlo se entenderá como incluido el IVA.
- b) Propuesta técnico económica; Anexo No. 02; debidamente diligenciado.
- c) Certificado de Existencia y Representación Legal (original) expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no sea superior a 30 días calendario.
- d) Como documentos para la revisión financiera se tendrá en cuenta los estados financieros del Proponente del año inmediatamente anterior.
- e) Registro Único Tributario R.U.T.
- f) Si el proponente participa en este proceso por intermedio de un apoderado, éste debe anexar con la propuesta, el poder respectivo debidamente otorgado por el proponente, en el cual se manifieste expresamente que todas las actuaciones de su representante comprometen y obligan directamente al proponente, en todo lo relacionado con este proceso y con el contrato que resulte del mismo.
- g) Si el representante legal del proponente sólo está facultado para comprometer a la sociedad por una cuantía determinada y ésta es inferior al valor de su propuesta, se requiere acompañar una autorización que abarque el valor total ofertado.
- h) Si el representante legal del proponente tiene limitación estatutaria para contratar se debe acompañar a la propuesta la autorización debidamente diligenciada en los términos de los estatutos.
- i) Antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, medidas correctivas, delitos sexuales y certificado REDAM.

Dando cumplimiento al cronograma plasmado en el pliego de condiciones de la SPO 01 de 2026, publicado en la página web <http://www.emelcesa.com/> el día 23 de enero de 2026 por la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA- EMELCE S.A. E.S.P., en el cual se señala como fecha de evaluación de las ofertas, el día 30 de enero de 2026, se procede a evaluar la documentación mínima requerida y aportada por los oferentes.

OFERENTE 1. ALIANCE RISK & PROTECTION LTDA. NIT. No. 830.092.706-6, R/L. HECTOR GIOVANNY LOPEZ ALARCON C.C. No. 80.030.055 DE BOGOTÁ.

Tenemos que, el pliego de condiciones en su numeral 6.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS 6.1.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA – CONDICIONES MÍNIMAS, literal “b) Propuesta técnico económica; Anexo No. 02; debidamente diligenciado”, presenta valores inexactos y ambiguos sujetos a interpretación con errores en la estructura del precio así:

OFERTA PRESENTADA ALLIANCE RISK PROTECTION						
PERIODICIDAD	TARIFA	VALOR MENSUAL	IVA 19%	COSTO MENSUAL OFERTADO	DIAS PRESENTADOS OFERTA	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
01 DE FEBRERO AL 30 JUNIO	9,77	\$ 18.506.529,00	\$ 325.120,00	\$ 18.831.649,00	149	\$ 89.136.472,00
01 JULIO AL 14 JULIO	9,85	\$ 18.658.020,00	\$ 327.782,00	\$ 18.985.802,00	14	\$ 8.860.041,00
15 JULIO AL 31 JULIO	10,21	\$ 19.339.730,00	\$ 339.758,00	\$ 19.679.488,00	17	\$ 9.183.761,00
		TOTALES		180	\$ 107.180.274,00	

LIQUIDACION DE OFERTA - EMELCE S.A. E.S.P.						
PERIODICIDAD	COSTO MENSUAL OFERTADO	VALOR DIA	DIAS PRESENTADOS OFERTA	COSTO MENSUAL REAL	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	DIFERENCIA OFERTA VS VALOR REAL
01 DE FEBRERO AL 30 JUNIO	\$ 18.831.649,00	\$ 627.721,63	149	\$ 93.530.523,37	\$ 89.136.472,00	-\$ 4.394.051,37
01 JULIO AL 14 JULIO	\$ 18.985.802,00	\$ 632.860,07	14	\$ 8.860.040,93	\$ 8.860.041,00	\$ 0,07
15 JULIO AL 31 JULIO	\$ 19.679.488,00	\$ 655.982,93	17	\$ 11.151.709,87	\$ 9.183.761,00	-\$ 1.967.948,87
		TOTALES		\$ 113.542.274,17	\$ 107.180.274,00	-\$ 6.362.000,17

Al verificar la coherencia interna de la propuesta económica presentada por el oferente ALIANCE RISK & PROTECTION LTDA., se evidenció una inconsistencia sustancial entre el valor unitario diario ofertado y el valor mensual indicado en la propuesta toda vez que, realizada la operación aritmética correspondiente, la diferencia encontrada asciende a la suma de \$6.362.000,17, lo cual altera el valor real de la oferta y genera incertidumbre sobre el precio efectivamente propuesto por el oferente.

Esta inconsistencia no constituye un simple error formal o de digitación, sino una afectación directa a la estructura económica de la oferta, impidiendo a la entidad determinar con certeza el valor contractual, situación que compromete los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad en el manejo de recursos públicos.

Por lo anterior y de conformidad con el pliego de condiciones, la oferta económica constituye un elemento esencial de la propuesta y cualquier inconsistencia que impida determinar de manera clara el valor ofertado no es susceptible de subsanación, toda vez que ello implicaría permitir al proponente modificar el contenido económico de su oferta con posterioridad al cierre del proceso, vulnerando el principio de igualdad entre oferentes.

Continuando con la verificación de documentos mínimos aportados en la propuesta, tenemos que el pliego de condiciones, exige expresamente que la verificación de la capacidad financiera se realice con los estados financieros del año inmediatamente anterior. No obstante, el oferente ALIANCE RISK & PROTECTION LTDA. presentó estados financieros correspondientes al año 2024, incumpliendo de manera directa lo exigido en los requisitos habilitantes.

Así las cosas, nos remitimos al PLIEGO DE CONDICIONES de la SPO 01 de 2026, numeral 6.1.2.2. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, que dispone:

"El factor habilitador de la capacidad financiera siempre se evaluará mediante los estados financieros, lo criterios a evaluar siempre serán los mismos, sin embargo, los porcentajes a evaluar si podrán variar de acuerdo con el objeto contractual"

"La capacidad financiera del proponente se verificará con los estados financieros del año inmediatamente anterior aportados por este dentro del proceso."

La capacidad financiera es un factor habilitante de carácter sustancial, cuya finalidad es permitir a la entidad evaluar la solvencia y estabilidad

económica actual del proponente, por lo que a ausencia de la información financiera correspondiente a la vigencia exigida impide efectuar dicha verificación, configurándose un incumplimiento de un requisito habilitante no susceptible de subsanación, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones.

Respecto al asunto, en el Concepto N° C-790, de la Agencia Nacional de Contratación Pública, del 10-11-2025, establece noción normativa en cuanto a la Diferencia con Subsanación en los siguientes términos:

"con el fin de que la entidad estatal pueda evaluar adecuadamente las ofertas recibidas, contando con los elementos de juicio suficientes para la comprensión integral de los documentos que las conforman, resulta procedente acudir a la facultad prevista en el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Esta disposición establece que el pliego de condiciones deberá incluir, entre otros aspectos, el "plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables" [Énfasis fuera de texto].

No obstante, la facultad de solicitar aclaraciones, atribuida a la entidad responsable del proceso de selección en los términos del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, debe entenderse en el sentido de que el oferente requerido para aclarar su propuesta no puede introducir modificaciones que impliquen una mejora o alteración sustancial de la misma. Cualquier aclaración deberá ceñirse estrictamente a despejar dudas o ambigüedades, **sin que ello suponga una variación del contenido económico, técnico o jurídico de la oferta inicialmente presentada.**

En efecto, la solicitud de aclaraciones faculta a las entidades estatales para requerir a los proponentes explicaciones sobre aspectos de su oferta que resulten confusos al momento de la evaluación —como, por ejemplo, la presentación duplicada de una misma propuesta a través de diferentes correos electrónicos—. **Esta figura se distingue de la subsanación, en tanto no se refiere a la ausencia o incumplimiento de requisitos habilitantes o condiciones del pliego**, sino a la existencia de inconsistencias o aparentes

irregularidades cuya aclaración es necesaria para comprender integralmente la oferta y permitir su adecuada valoración."

En ese sentido, tratándose de una inexactitud sustancial y no meramente formal, la propuesta económica del oferente presenta disparidad, falta de precisión y disconformidad entre la información aportada por el proponente y la realidad verificada por la empresa.

En consecuencia, las inconsistencias económicas evidenciadas en la propuesta, así como el incumplimiento del requisito habilitante de capacidad financiera, constituyen causales de rechazo de la oferta, al impedir su evaluación objetiva y comprometer la seguridad jurídica y presupuestal del proceso.

Estas situaciones, se enmarcan en las causales de rechazo previstas en el pliego de condiciones, particularmente en lo referente a la no habilitación jurídica, técnica o financiera del proponente, razón por la cual la oferta presentada por ALIANCE RISK & PROTECTION LTDA. se declara NO HÁBIL y es rechazada para continuar en el proceso de evaluación.

OFERENTE 2: RAYO SEGURIDAD ARMADA Y MONITOREO ELECTRONICO LTDA.

Respecto del oferente RAYO SEGURIDAD ARMADA Y MONITOREO ELECTRÓNICO LTDA., se verificó el cumplimiento integral de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el pliego de condiciones, sin que se evidenciaran inconsistencias, omisiones o situaciones que impidan su evaluación.

En consecuencia, la propuesta se declara HÁBIL y continúa a la etapa de calificación

Toda vez que, no existen requerimientos por subsanar, y que de acuerdo al pliego de condiciones numeral 7.1. revisión jurídica y financiera preliminar de las ofertas, dispone:

"LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P., hará la revisión jurídica y financiera preliminar de los documentos señalados en los presentes términos y determinará las ofertas que pueden continuar a la etapa de evaluación. La selección del contratista será objetiva.

LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P., se reserva el derecho de verificar la información contenida en la propuesta y eliminar para efectos de evaluación, la que sea inexacta o falsa, según lo investigado.".

4. CUADRO RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES.

Oferente	Jurídico	Financiero	Técnico	Resultado
ALIANCE RISK & PROTECTION LTDA.	No cumple.	No cumple.	No evaluado.	Rechazado.
RAYO SEGURIDAD ARMADA Y MONITOREO ELECTRONICO LTDA	Cumple.	Cumple.	Cumple.	Habil.

5. Por lo anterior, las propuestas que cumplan con todas las condiciones exigidas y que no se hallen incursas en ninguna de las causales de rechazo descritas en el pliego, serán consideradas como propuestas hábiles y pasarán al estudio y evaluación de los factores de calificación de las ofertas, resultando del caso continuar con el proceso de la propuesta hábil así:

RAYO SEGURIDAD ARMADA Y MONITOREO ELECTRONICO LTDA.

Requisito	Examen inicial			Subsanó		Examen final	
	C	NC	NA	Plazo	Fecha de presentación	C	NC

5.1. COMPONENTE JURÍDICO								
A	Natural o jurídica	Carta de presentación de la propuesta	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
B	Natural o jurídica	Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
C	Natural	Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a la normatividad vigente, es así que para personas naturales se deberá presentar la última planilla de pago de seguridad social en las fechas establecidas para el efecto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
	Jurídica	Certificado expedido por el representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en el cual certifique estar al día por concepto de seguridad social durante los últimos seis (6) meses	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
D	Natural y jurídica	Registro único tributario de la Dian (RUT).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
E	Natural y jurídica	Registro Único de Proponentes (RUP)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>

F	Jurídica	Certificado de Existencia y Representación Legal. (Mínimo un año de existencia contado a partir de la presentación de la oferta, y vigencia de máximo 30 días)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Natura l	Certificado de matrícula mercantil	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
G	Jurídica	Cuando se presente en UT o consorcios deben presentar documento de constitución y estados financieros de las empresas que los conforman.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
H	Natural o jurídica	Si el proponente participa en este proceso por intermedio de un apoderado, éste debe anexar con la propuesta, el poder respectivo debidamente otorgado por el proponente, en el cual se manifieste expresamente que todas las actuaciones de su representante comprometen y obligan directamente al proponente, en todo lo relacionado con este proceso y con el contrato que resulte del mismo.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

I	Natural o jurídica	Antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, medidas correctivas, delitos sexuales y certificado REDAM.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
---	---------------------------	---	-------------------------------------	--------------------------	--------------------------	--	--	--	--------------------------	--------------------------

5.2 COMPONENTE FINANCIERO

Requisito	Examen inicial			Subsanó		Examen final	
	C	NC	NA	Plazo	Fecha de presentación	NC	NA
Capacidad financiera mínima							
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: IGUAL O SUPERIOR A 2.5	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: IGUAL O INFERIOR A 50%	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CAPITAL DE TRABAJO: IGUAL O SUPERIOR A 35% DEL PRESUPUESTO OFICIAL							

5.3. COMPONENTE TÉCNICO

Requisito	Examen inicial			Subsanó		Examen Final	
	C	NC	NA	Plazo	Fecha de presentación	NC	NA

<p>Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia específica en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, la cual se verificará mediante el Registro Único de Proponentes – RUP.</p> <p>La sumatoria de los valores facturados por la ejecución de hasta cinco (5) contratos, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<p>Trayectoria: El proponente deberá acreditar por lo menos cinco (5) años de trayectoria en el mercado, a través del acto administrativo de autorización de funcionamiento.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<p>Licencia de funcionamiento y servicios expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada: Se deberá anexar, copia legible e integral del acto administrativo mediante el cual se otorgó Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y/o el Ministerio de Defensa Nacional vigente al cierre de la convocatoria para las modalidades de vigilancia fija y móvil, y para los medios requeridos por EMELCE.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

6. CALIFICACIÓN.

6.1. PORCENTAJES.

PARÁMETRO	PUNTAJE
FACTOR TECNICO	100
OFERTA ECONOMICA	100
TOTAL	200

6.2. Factores técnicos total 100 puntos

Quien presente más de una certificación de contrato realizado, acta de liquidación u otro que determina una relación contractual, adicional al solicitado como requisito para habilitar la propuesta descrita en el numeral 6.1.5.3, en las condiciones allí descritas, se le otorgará por cada uno veinte (20) puntos, hasta un total máximo de cien (100) puntos.

La siguiente información que acredita la experiencia del proponente se extrae del Registro Único de Proponentes, así;

ITEM	Nº contrato	Contratante	Valor del Contrato expresado en SMLMV	puntaje
1	EXPERIENCIA No. 033	CONJUNTO I LOS ARRAYANES	436,51	20
2	EXPERIENCIA No. 36	HACIENDA LA PRIMAVERA CONDOMINIO CAMPESTRE.	1159,61	20
3	EXPERIENCIA No. 037	CONDOMINIO SANTO MARÍA II PRIMAVERA ETAPA.	242,83	20
4	EXPERIENCIA No. 040	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZÓNICO.	106,75	20
TOTAL				80

6.3. Criterio económico total 100 puntos

Se asignarán cien (100) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Una vez obtenido el promedio aritmético del valor básico de las propuestas evaluadas jurídicamente y que haya sido declaradas hábiles (P_p) donde (P_n) es cada una de las propuestas a evaluar.

Al promedio de las propuestas hábiles para evaluar se le suma el valor del presupuesto oficial (P_o) y se obtiene un promedio básico (P_b) al cual se le asignan los cien (100) puntos establecidos para la calificación del precio.

$$P_b = \frac{P_p + P_o}{2}$$

A las ofertas que se encuentran por debajo del valor promedio (P_b) se les asignara el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio.

$$C_{pn} = \frac{P_n}{P_b} * 100 \text{ puntos} = \text{puntaje obtenido}$$

A las propuestas que se encuentren por encima del valor promedio (P_b) se les asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

$$C_{pn} = \frac{200 - P_n}{P_b} * 100 \text{ puntos}$$

Atendiendo que únicamente existe una sola propuesta hábil, se concederá los cien puntos, puesto que no existe otra propuesta para ponderar.

TOTAL, PUNTAJE

OFERENTE No RAYO SEGURIDAD ARMADA Y MONITOREO ELECTRONICO LTDA.	
FACTOR TECNICO	80
FACTOR ECONÓMICO	100
TOTAL	180

En mérito de lo expuesto, el Comité Evaluador recomienda adjudicar el proceso SPO 01 de 2026 al proponente **RAYO SEGURIDAD ARMADA Y MONITOREO ELECTRÓNICO LTDA.**, identificado con NIT No. 830.501.400-4, por valor de CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS \$112.974.042 M/CTE., al haber cumplido los requisitos habilitantes, obtener el mayor puntaje en la evaluación y no superar el presupuesto oficial, garantizando así los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad.

Dado en Inírida, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



LIZETH MARCELA CARDENAS GAMEZ
Secretaria Jurídica EMELECSA S.A. E.S.P.
Parte jurídica



JEGSEN ANDRES MARTINEZ BAYONA
Líder Administrativo y Comercial
Parte técnica



SINDY NEIZA GARZON ROMERO

Líder Financiera y Contable
Parte financiera

ANEXO VERIFICACIÓN HABILITACIÓN FINANCIERA.

SERVICIO VIGILANCIA		
DETALLES	RAYO SEGURIDAD ARMADA Y MONITOREO ELECTRONICO LTDA.	
PORCENTAJE DE PARTICIPACION	100%	
ACTIVOS CORRIENTES	1.010.566.657	
ACTIVO TOTAL	1.745.631.566	
PASIVO CORRIENTE	383.549.981	
PASIVO TOTAL	688.376.992	
CAPITAL DEL TRABAJO	627.016.676	0

INDICADORES FINANCIEROS			
VARIABLE	INDICADOR	INDICADOR	
INDICE LIQUIDEZ	2,635	IGUAL O SUPERIOR A 2,5	CUMPLE
ACTIVO CTE / PASIVO CTE			
INDICE ENDEUDAMIENTO			
PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	39,434%	IGUAL O INFERIOR AL 50%	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO			
ACTIVO CTE - PASIVO CTE	627.016.676	IGUAL O SUPERIOR AL 35%	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO SMMLV			

PRESUPUESTO OFICIAL	35% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
114.000.000,00	39.900.000